



SOLICITUD DE PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO

OBLIGADO/A AL PAGO (INTERESADO/A)

Apellidos y nombre o Razón Social: NIF:

Dirección: Num/blk/Piso: C.P.

Municipio: Provincia: Teléfono:

REPRESENTANTE (cumplimentar solo si el interesado/a actúe con representante)

Apellidos y nombre: NIF:

Dirección: Num/blk/Piso: C.P.

Municipio: Provincia: Teléfono:

DOMICILIO DE NOTIFICACION (cumplimentar solo si es distinta de las anteriores)

Apellidos y nombre: NIF:

Dirección: Num/blk/Piso: C.P.

Municipio: Provincia: Teléfono:

SOLICITA

Acogerse al Plan de Pagos Personalizado en la siguiente modalidad:

- Pago en dos fracciones: el pago se efectuará en los meses de abril y octubre.
- Pago en tres fracciones: el pago se efectuará en los meses de abril, julio y octubre.
- Pago en diez fracciones: el pago se efectuará en los meses de febrero a noviembre de cada año.

CUENTA DONDE SE DOMICILIA EL PAGO

Banco o Caja: ENTIDAD SUCURSAL D.C. CÓDIGO CUENTA CORRIENTE

Sucursal:

ORDENANTE

(Titular de la cuenta de cargo)

Apellidos y nombre o Razón Social: NIF:

Teléfono de contacto:

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del D.N.I. titular Cta.Cte, Obligado al Pago y Representante
- Fotocopia de los recibos que se incluirán en el Plan de Pagos Personalizado. (Indicar el número de recibos que se incluirán):
- Otros:

FIRMA

En , a de de

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

CITA PREVIA: 950 21 12 11

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO
 Delegación Especial de Hacienda
 Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.)
 Rambla Alfareros, 30 - 04071 Almería

PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO

Se podrá solicitar el sistema de Plan de Pagos Personalizado para cualquier tributo de cobro periódico anual y notificación colectiva que la Diputación recaude para las entidades locales que tienen delegada la gestión recaudatoria.

La solicitud debidamente cumplimentada puede entregarse en cualquiera de las oficinas que el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.) tiene distribuidas por la provincia de Almería.

La solicitud deberá entregarse entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de cada año.

Advertencias:

- a) No se tramitará la solicitud si no consta la cuenta de domiciliación bancaria: Se procederá al archivo sin más trámite.
- b) La solicitud tendrá validez para sucesivos vencimientos por tiempo indefinido, mientras que el ordenante no indique lo contrario.
- c) Se entenderá como renuncia al Plan de Pagos Personalizado la devolución por la entidad bancaria de una fracción o recibo. En este supuesto, si finalizara el plazo de ingreso voluntario sin ser abonados quedarán incursos en apremio.
- d) El Plan de Pagos Personalizado es incompatible con recibos previamente domiciliados en una entidad bancaria, si solicita la inclusión en este Plan de Pagos de un recibo domiciliado previamente, de forma automática se cancelará la domiciliación del recibo.
- e) No se incluye en este Plan de Pagos las liquidaciones de ingreso directo que se puedan emitir.
- f) Los contribuyentes que a la fecha de presentación de la solicitud figuren con deudas pendientes con esta Administración en periodo ejecutivo de cobranza, no podrán acogerse a este sistema de pago. La solicitud será archivada sin más trámite.

RÉGIMEN JURÍDICO

La Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Recaudación, publicada en el B.O.P. nº 38, de 25 de febrero de 2013 establece que:

1.- Previa autorización expresa, por parte de la Diputación, se podrá utilizar el sistema de Plan de Pagos Personalizado para el cobro de cualquier tributo de cobro periódico anual y notificación colectiva que la Diputación recaude para las entidades locales que le tienen delegada la gestión recaudatoria, siempre y cuando:

- a) El devengo y liquidación del tributo coincidan con el ejercicio corriente.
- b) El periodo voluntario de pago concluya antes del 31 de diciembre del ejercicio corriente.
- c) Las Entidades Locales a las que correspondan las deudas hayan aprobado el sistema de Plan de Pagos Personalizado si en la delegación vigente hubieran quedado excluidas las facultades de aplazamiento y fraccionamiento de deudas cualquiera que se su naturaleza.

No obstante lo anterior y en aras de la celeridad y eficacia así como para facilitar los pagos a la generalidad de los contribuyentes, dada la actual situación económica, se entiende adoptado dicho acuerdo si la Entidad Local no lo rechaza expresamente antes del 31 de marzo de 2013.

2.- Asimismo se aplicará a las tasas con periodos inferiores al año en aquellos municipios que tengan delegada la gestión tributaria de las mismas en la Diputación Provincial.

3.- La base de cálculo para cada solicitante será la suma de las cuotas ingresadas en el ejercicio anterior respecto de las que solicita el Plan de Pagos Personalizado dividida según la modalidad de pago solicitada (entre dos, tres o diez), siendo el importe del último plazo el resultante de la diferencia entre el importe total de los recibos incluidos en el Plan y el importe total ya ingresado. Además deben reunir los requisitos señalados en las letras a), b) y c) del apartado 1 y del apartado 2 relativo a las tasas.

4.- Sólo podrán existir tres modalidades de pago:

- a) Pago en dos fracciones: el pago se efectuará en los meses de abril y octubre.
- b) Pago en tres fracciones: el pago se efectuará en los meses de abril, julio y octubre.
- c) Pago en diez fracciones: el pago se efectuará en los meses de febrero a noviembre de cada año.

5.- El plazo para solicitar el alta en el Plan personalizado de pago será del 1 de Octubre a 31 de diciembre de cada año. El alta se formulará mediante la cumplimentación del impreso habilitado al efecto por la Diputación o el Ayuntamiento, en el que se harán constar necesariamente los datos identificativos de los recibos objeto del Plan y el número de cuenta bancaria donde se deberán domiciliar los pagos.

6.- Los pagos a cuenta y fraccionados se efectuarán en todo caso mediante domiciliación bancaria, cargándose en cuenta en los diez primeros días del mes que corresponda abonar una fracción, de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento General de Recaudación y demás legislación aplicable, quedando anulada la domiciliación anterior si existiese.

7.- En caso de impago de uno de los plazos concedidos, se procederá del siguiente modo:

- a) Si el impago se produce antes de la finalización del periodo voluntario de pago establecido con carácter general para cada tributo, se aplicará lo ya abonado a la deuda liquidada, debiendo el obligado tributario hacer efectivo el resto hasta el total de la deuda, antes de que finalice aquel plazo.
- b) De no realizarse el ingreso, se iniciará el periodo ejecutivo de la cantidad que resulte como diferencia entre el importe de la deuda liquidada y lo pagado.
- c) Si el impago se produce una vez finalizado el periodo voluntario de pago, se procederá respecto a la fracción incumplida y siguiente a iniciar el procedimiento de apremio.

8.- El Plan de Pagos Personalizado se entenderá automáticamente prorrogado para cada uno de los ejercicios siguientes siempre que el interesado no formule renuncia expresa al mismo y no tenga deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero titularidad de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, con la finalidad de gestionar los procedimientos administrativos y económicos de gestión tributaria y otros recursos de la Hacienda Local. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito a la Sección de Régimen Interior de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en la dirección: C/ Navarro Rodrigo 17, 04001, Almería, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

En caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente. El titular presta su consentimiento para que sus datos sean cedidos a ayuntamientos encargados de la gestión censal, al catastro y a la empresa encargada de la gestión catastral con objeto de mantener permanentemente actualizados los datos.

Este documento deberá cumplimentarlo a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura, en letra mayúscula clara y legible. Este modelo también se encuentra disponible en la página web de la Diputación Provincial de Almería www.dipalme.org.